



# H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 05/2014  
del 15 de mayo de 2014

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROF. RENY MODESTA RODRIGUEZ DE FRANCO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY DE APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2014- 2018

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**Que**, la Constitución Política del Estado en su Art. 410, establece la jerarquía y supremacía de las normas I. *“Todas las personas naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones se encuentran sometidos a la presente constitución”*. II *“La constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales.*

- 1.- Constitución Política del Estado
- 2.- Los tratados internacionales
- 3.- Las leyes nacionales, estatutos autonómicos, las cartas orgánicas, y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.
- 4.- Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

**Que**, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 señala *“El gobierno autónomo municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”*. Disposición que concuerda con lo señalado en el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización *“Andrés Ibáñez”*.

**Que**, es competencia exclusiva del Gobierno Municipal Autónomo, Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción y Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional Art. 302 Parágrafo I. numerales 2, 42.

*Carce*  
*Reny*



# H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



**Que,** la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, establece en el Art. 9.- párrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. *La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.*

**Que,** la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

**Que,** el Art. 16 numerales 4 y 10. De la misma norma N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales, y Aprobar en 30 días calendario el Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.

**Que,** el Art. 26 numeral 12. De la Ley N°482, establece entre las Atribuciones del Alcalde Municipal: Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante **Ley Municipal**, el Plan de Desarrollo Municipal.....

**Que,** el Plan de Desarrollo Municipal (P.D.M.) es una herramienta de Gestión que promueve el desarrollo Social en un determinado territorio, de esta manera sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

**Que,** el presente Plan de Desarrollo Municipal (P.D.M.) del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, tiene como objeto: Guiar y orientar el desarrollo integral del municipio, con visión estratégica a partir del año 2014 al 2018, en base a objetivos Estratégicos, Generales y Específicos, en diversas áreas y temáticas, que tienen el propósito de ordenar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta jurisdicción municipal. Cuya proyección anual 2014-2018 es la siguiente:

ITEMS	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL Bs.	%
Coparticipación Tributaria	62,195,931	68,415,524	75,257,077	82,782,784	91,061,063	<b>379,712,378</b>	<b>35.53%</b>
De las Instituciones Públicas	130	143	157	173	190	<b>794</b>	<b>0.00%</b>
Recursos IDH	30,122,682	33,134,950	36,448,445	40,093,290	44,102,619	<b>183,901,986</b>	<b>17.21%</b>
Recursos HIPC II	1,417,231	1,558,954	1,714,850	1,886,334	2,074,968	<b>8,652,337</b>	<b>0.81%</b>
Total Recursos Propios	51,090,427	56,199,470	61,819,417	68,001,358	74,801,494	<b>311,912,166</b>	<b>169.03%</b>
Saldo de Caja y Bancos	30,225,745	33,248,320	36,573,151	40,230,467	44,253,513	<b>184,531,196</b>	<b>17.27%</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>175,052,146</b>	<b>192,557,361</b>	<b>211,813,097</b>	<b>232,994,406</b>	<b>256,293,847</b>	<b>1,068,710,857</b>	<b>100.00%</b>
<b>PORCENTAJES (%)</b>	<b>16.38%</b>	<b>18.02%</b>	<b>19.82%</b>	<b>21.80%</b>	<b>23.98%</b>	<b>100.00%</b>	



# H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



**Que,** el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, no contraviene ninguna disposición legal vigente.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

### **EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO**

#### **D E C R E T A:**

#### **LEY DE APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014 - 2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **APRUEBA** el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2018, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en sus diferentes componentes, diagnósticos y propuestas.

**Remítase al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montero, en sesión ordinaria a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce años.

*[Signature]*  
Sra. Carmen Muriel Cruz Claros  
**SECRETARIA. CONCEJO MCPAL.**

*[Signature]*  
Prof. Reny Modesta Rodríguez de Franco  
**PRESIDENTA CONCEJO MCPAL.**



